I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

001420

DECRETO EXENTO N°202/ /2023

Cerrillos, 25 SEP 2023

V I S T O S:

La Providencia N°103/1641/2023 de la Administradora Municipal; el Memorándum N°1000/524/2023 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N° 202/966/2023; la Ley N°19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal N°18 "Sobre Transferencias Municipales"; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Septuagésima Quinta Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 27 de julio de 2023.

Que, mediante Decreto Exento N°202/966/2023, se otorgó una subvención a la organización que a continuación se indica.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 05 de septiembre de 2023, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la **TALLER LAS BEGONIAS**, R.U.T. N° [redacted] con Personalidad Jurídica N°208-1995, representado por su Presidente doña **Filomena del Carmen Silva Muñoz**, Cédula de Identidad N° [redacted] mediante el cual se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la Septuagésima Quinta Sesión Ordinaria, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención a la **TALLER LAS BEGONIAS**.

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento N°202/966/2023, se otorga a la organización, **TALLER LAS BEGONIAS,** una subvención de **$800.000**.- (Ochocientos mil pesos).

TERCERO: El TALLER LAS BEGONIAS, se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a lo solicitado en el Formulario de Proyecto para Subvención Municipal 2023, esto para financiar proyecto **"Recorriendo Hijuelas".**

CUARTO: El **TALLER LAS BEGONIAS,** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de diciembre del año 2023, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el párrafo siguiente.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

001490

DECRETO EXENTO N°202/ /2023

La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención.

QUINTO: El incumplimiento por parte de la **TALLER LAS BEGONIAS** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

2. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

JORGE SALGADO MARTINEZ
Secretario Municipal(s)

VERONICA MONTECINOS ORTIZ
Administradora Municipal
"Por Orden de la Alcaldesa"

VMO/JSM/ygg**
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Organización
Página Web.

001490

CERRILLOS
Municipio Ciudadano
DIRECCIÓN JURÍDICA

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

TALLER LAS BEGONIAS

En Cerrillos, **a 05 de septiembre 2023**, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5 representada por su Administradora Municipal doña **VERÓNICA MONTECINOS ORTIZ,** cédula de identidad N° [ ] ambos domiciliados en calle Piloto Lazo Nº120, comuna de Cerrillos y el, **TALLER LAS BEGONIAS** Personalidad Jurídica N°208-1995, representada por doña **FILOMENA SILVA MUÑOZ** Cédula de Identidad N° [ ], con domicilio en [ ] se ha acordado celebrar el siguiente Convenio de Subvención:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la septuagésima Quinta Sesión Ordinaria, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención al **TALLER LAS BEGONIAS.**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento Nº202/ 966 /2023, se otorga a la organización, **TALLER LAS BEGONIAS,** una subvención de **$800.000** (ochocientos mil pesos).

TERCERO: El **TALLER LAS BEGONIAS** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a lo solicitado en el Formulario de Proyecto para Subvención Municipal 2023, esto para financiar proyecto, **"Recorriendo Hijuela".**

CUARTO: El **TALLER LAS BEGONIAS,** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de Diciembre del año 2023, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el párrafo siguiente.

La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención.

QUINTO: El incumplimiento por parte del **TALLER LAS BEGONIAS,** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

SEXTO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente Convenio de Subvención, se firma en tres ejemplares de igual tenor y data declarando doña **FILOMENA SILVA MUÑOZ**, en representación del **TALLER LAS BEGONIAS,** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

VERÓNICA MONTECINOS ORTIZ
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

TALLER LAS BEGONIAS
FILOMENA SILVA MUÑOZ

JORGE SALGADO MARTÍNEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

NPC